

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

17832 Orden HAC/1191/2019, de 18 de noviembre, por la que se conceden incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, para la realización de proyectos de inversión.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 162/2008, de 8 de febrero; 165/2008, de 8 de febrero; 168/2008, de 8 de febrero; 169/2008, de 8 de febrero, y 170/2008, de 8 de febrero, establecieron la delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Andalucía, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Canarias y Comunidad Autónoma de Extremadura, respectivamente, y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, de acuerdo con las propuestas del Consejo Rector previsto en el artículo 18 del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado Real Decreto, he tenido a bien disponer:

Primero. *Concesión de incentivos regionales.*

Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo de esta Orden en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Fondos Europeos notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

Tercero. *Abono de las subvenciones.*

1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Hacienda», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 18 de noviembre de 2019.–La Ministra de Hacienda. P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo), la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, María José Gualda Romero.

ANEXO

Cod. Expte.	Empresa/Localización	Inversión	Subvención	Empleo
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</i>				
Murcia				
MU/1439/P02	Emite Ingeniería, S.L. Fuente Álamo de Murcia.	1.025.232,00	379.335,84	5
MU/1451/P02	Ultracongelados Azarbe, S.A. Santomera.	4.680.952,00	702.142,80	29
MU/1454/P02	Pinatar Arena Football Center, S.L. San Pedro del Pinatar.	13.456.499,00	3.902.384,71	44
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i>				
Guadalajara				
GU/247/P03	Información, Control y Planificación, S.A. Chiloeches.	8.354.200,00	1.336.672,00	40
GU/251/P03	Hydro Aluminium Iberia, S.A.U.. Azuqueca de Henares.	9.068.792,00	997.567,12	3
Toledo				
TO/785/P03	Novares Ibérica Automotive, S.AU. Seseña.	7.915.116,00	870.662,76	14
TO/797/P03	Stulz Tecnivel, S.L. Esquivias.	11.695.397,00	1.637.355,58	36
TO/798/P03	Plastipak Iberia, S.L. Casarrubios del Monte.	11.666.836,00	1.633.357,04	2
TO/804/P03	Logifashion Spain, S.L. Ontígola.	1.192.924,00	202.797,08	109
<i>Zona de promoción económica de Canarias</i>				
Las Palmas				
GC/756/P06	Tanit Space, S.L. La Oliva.	4.008.374,00	641.339,84	3

Cod. Expte.	Empresa/Localización	Inversión	Subvención	Empleo
<i>Zona de promoción económica de Andalucía</i>				
Cádiz				
CA/902/P08	Greif Packaging Spain, S.L.U. San Roque.	1.010.613,00	121.273,56	5
CA/903/P08	Capsulas Torrent, S.A. Jerez de la Frontera.	1.556.920,00	233.538,00	8
CA/911/P08	González Byass, S.A. Jerez de la Frontera.	2.470.269,00	469.351,11	6
CA/915/P08	Mecanizaciones del Sur-Mecasur, S.A. El Puerto de Santa María.	5.057.066,00	707.989,24	7
Córdoba				
CO/819/P08	Arete 2016, S.L. Córdoba.	4.668.562,00	746.969,92	18
CO/825/P08	Smurfit Kappa Container, S.L.U. Córdoba.	5.012.650,00	350.885,50	3
CO/827/P08	Penibética de Cervezas y Bebidas, S.L. Córdoba.	6.269.723,00	626.972,30	12
Granada				
GR/570/P08	Área de Servicio de Loja Hermanos Martín, S.L. Loja.	5.955.282,00	893.292,30	15
Jaén				
J/747/P08	Grupo Alvic FR Mobiliario, S.L. Alcaudete.	13.899.849,00	1.945.978,86	10
Málaga				
MA/983/P08	Optisero, S.L. Málaga.	2.066.259,00	144.638,13	3
Sevilla				
SE/1614/P08	Brandt Europe, S.L. Carmona.	920.003,00	156.400,51	5
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura</i>				
Badajoz				
BA/1191/P11	Diam Corchos, S.A. San Vicente de Alcántara.	8.630.541,00	1.121.970,33	4
Cáceres				
CC/661/P11	Iberhipac, S.A. Saucedilla.	5.484.839,00	658.180,68	1